

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se procede a la publicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el primer cuatrimestre de 2006.

Encargos de ejecución:

Objeto: Producción y emisión de un programa de televisión especializado en consumo.

Cuantía: Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros, con sesenta céntimos (165.949,60).

Adjudicatario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Objeto: Producción y emisión de 13 capítulos del programa de televisión denominado «Andalucía sin Fronteras».

Cuantía: Doscientos diez mil (210.000) euros.

Adjudicatario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2964/2005).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,02 euros
Km recorrido	0,70 euros
Hora de parada o espera	15,33 euros
Carrera mínima	2,81 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,26 euros
Km recorrido	0,85 euros
Hora de parada o espera	19,18 euros
Carrera mínima	3,53 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos:	
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,39 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1529/2006).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Tarifa 1	
A.1.a. Km recorrido	0,58 euros
A.1.b. Hora de espera	14,70 euros
A.1.c. Carrera mínima	2,86 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Tarifa 2

A.2.a. Km recorrido	0,74 euros
A.2.b. Hora de espera	18,43 euros
A.2.c. Carrera mínima	3,55 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.

B) Suplementos

B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
--	------------

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)

C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,45 euros
C.2. Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses	0,56 euros
C.3. Servicios interiores en Costa Ballena	1,12 euros
C.4. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,56 euros
C.5. Ferias, romerías y similares	40%
C.6. Bodas, bautizos y entierros	20%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 605/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 605/06, interpuesto por doña María Jesús Lebrón Cruzado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 725/2005, interpuesto por don José Luis León Sánchez contra la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado número Tres de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se designa el Jurado de los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de noviembre de 2005, por la que se convocan los premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición y se convocan las bases que regirán los mismos, esta Consejería ha resuelto designar al Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a los mismos, que estará integrado por:

- Doña Ana María Peña Solís, titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que actuará como Presidenta.

- Doña Pilar Rodríguez López, titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

- Don José María Rodríguez Sánchez, titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

- Doña Purificación Causapie Lopesino, titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- Don Juan Osuna Baena, titular de la Dirección General de Administración Local.
- Don Jesús Banqueri Ozáez, representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Don Jesús Quero Molina, representante de los Parques Tecnológicos Andaluces.
- Don Diego Sales Márquez, representante de las Universidades Andaluzas.
- Don Jorge González Ruiz, periodista especializado en tecnologías de la información.
- Don Pablo Pleguezuelo Percudo, funcionario de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará como Secretario.

Sevilla, 11 de abril de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 28 de noviembre de 2005 por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y en su entorno geopolítico, correspondientes a la Convocatoria de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según la Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71, de 18 de junio).

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.12.00.16.00.782.00.54A.0
3.1.12.00.16.00.782.00.54A.6.2006

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 12.696 €.

Relación de los beneficiarios.

Universidad de Granada.
García-Miguel Gómez, María: 07990071-D.
León Millán, Juan Manuel: 44270615-P.

Universidad de Sevilla.
Bascón Díaz, Miguel: 52287240-Y.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Local de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga para los días 30 de mayo de 2006, 9, 16, 23 y 30 de junio de 2006 y que podrá afectar a la totalidad de las/los trabajadoras/es del Servicio Municipal de Atención de Día, Infantil y Juvenil de la empresa Servirrecord, S.L., concesionaria del Servicio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, fundamentándose el mantenimiento de los servicios mínimos que por esta orden se garantizan en que la falta de protección de los menores colisiona frontalmente con el derecho a la protección de los mismos proclamado en el artículo 39 de la Constitución, pues la huelga convocada supone colisión con el derecho a la educación, a la atención social y al cuidado de colectivo de menores en desamparo y en situaciones de dificultad.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 y 39 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga, que podrá afectar a la totalidad de las/os trabajadoras/es del Servicio Municipal de Atención de Día, Infantil y Juvenil de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz),

para los días 30 de mayo de 2006, 9, 16, 23 y 30 de junio de 2006, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- Para atención en la orientación necesaria a los menores y/o familias de estos en su tratamiento y/o programas específicos: 1 psicólogo, 1 pedagogo y 1 coordinador.
- Centro Zona Sur: 2 educadores tanto para la atención directa en el comedor (comida y merienda) como para la función de apoyo que corresponda.
- Centro zona Norte: 2 educadores de control en el servicio.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 4485/01, interpuesto por Fels Werke, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso número 4485/01, interpuesto por Fels Werke, S.A., contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador 36/96.

F A L L O

Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Enrique Alameda Ureña, en representación de la empresa Fels Werke, S.A., contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de octubre de 2001 anulando el acto administrativo por no ser conforme a Derecho.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de abril de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

Debido a que dicha delegación no se llegó a ejecutar por el Delegado Provincial y que con fecha 1 de octubre de 2005 entró en vigor la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita que se dicte nueva Resolución de delegación de competencias al amparo de la citada normativa.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud; la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y se efectúa su convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, se añade un nuevo apartado al artículo 20, letra «l» del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por lo que se modifica el Anexo de la Declaración Responsable, que transcribe dicho artículo y que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio Andaluz de Salud vigentes a la fecha.

Asimismo, se ha estimado conveniente añadir otro Anexo, en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que proceda, modelo del certificado a aportar por las empresas en el Sobre núm. 1 de «Documentación personal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Por otro lado, ante la existencia del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Economía y Hacienda, para la contratación del suministro de Bienes Homologados mediante procedimiento negociado sin publicidad, se deja sin efecto el Pliego Tipo aprobado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de octubre de 2003 para el mismo objeto.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Declaración Responsable, que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes a la fecha, añadiendo otro apartado, letra «l» al artículo 20 transcrito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Altos Cargos, que queda como sigue:

«l) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante dos años siguientes a la fecha del cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.»

Segundo. Se añade un Anexo en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que proceda, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del siguiente tenor literal:

«ANEXO (...)

D. _____, como representante de la empresa

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Y para que así conste firmo la presente manifestación en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:»

Tercero. Dejar sin efectos el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de Bienes Homologados mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de octubre de 2003, publicado en el BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2003.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 806/04 interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 806/04, interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra la Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca proceso de selección para cubrir una plaza temporal de Médico especialista en Medicina del Trabajo, para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, contra la Resolución de 22 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la anterior, y cuestión de ilegalidad en relación con la disposición adicional tercera de la Orden de 11.3.04, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial se señala para la celebración de la vista el día 31 de mayo de 2006, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 806/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 618/06, interpuesto por doña Nuria Delgado Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE MAYO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 618/06, INTERPUESTO POR DOÑA NURIA DELGADO SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 618/06, interpuesto por doña Nuria Delgado Sánchez, contra la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en DCCU y Médicos de Familia en SCCU, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de mayo de 2006, El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 618/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 495/06 interpuesto por doña María Paz Fernández Ramírez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 495/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA PAZ FERNANDEZ RAMIREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 495/06 interpuesto por doña María Paz Fernández Ramírez contra la Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos y contra la Resolución de 23 de enero de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 495/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de abril de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Lomas y Matagallardo», código CA-70023-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. núm. D/13/04.

Visto el expediente núm. D/13/04 de deslinde del monte público «Lomas y Matagallardo», código de la Junta de Andalucía CA-70023-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Lomas y Matagallardo» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de fecha de 17 de noviembre de 2004, la Consejera de Medio Ambiente acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 9, con fecha de 13 de enero de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, con fecha de 17 de enero de 2005.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de febrero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, con fecha de 4 de mayo de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, con fecha de 6 de mayo de 2005, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de deslinde, aprobado en 1957, así como la documentación del amojonamiento, aprobado en 1961 del monte objeto de deslinde.

4. Durante los días 18, 19 y 21 de febrero de 2003 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 115 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de 30 días, se recibió reclamación por parte de don Rafael García Barea.

En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 26 de enero del presente el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Cádiz, informándose lo que a continuación se expone:

«De todos los personados en el expediente de deslinde únicamente constan las alegaciones efectuadas por don Rafael García Barea. A este respecto, y vistas las consideraciones que en cuanto a las mismas realiza el ingeniero operador, compartidas por este Letrado, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de desestimación de las alegaciones formuladas por don Rafael García Barea.»

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Lomas y Matagallardo», Código de la Junta de Andalucía MA-70023-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y situado en el mismo término municipal, de acuerdo con las actas, planos, informes técnicos y jurídicos y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: Tomo 36, Folio 227, Finca 379, Inscripción 1.ª

Una vez firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, haciendo constar los siguientes datos de superficie y linderos:

Denominación: «Lomas y Matagallardo».

Pertenencia: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Superficie: La superficie total es de 308,8850 ha, si bien dentro de su perímetro existen 6 enclavados-condominios, cuya superficie es la que figura en el siguiente cuadro:

Designación	Denominación	Cabida (ha)
-	Monte Público «Lomas y Matagallardo»	261,9515
Enclavado A	Albariza y el Cerrillo	15,4386
Enclavado B	Las Rozas	6,0417
Enclavado C	Haza de Galindo	8,2539
Enclavado D	La Cumbre	10,0496
Enclavado E	La Zarzuela	5,7922
Enclavado F	Huerta del Escribiente	1,3575

SUPERFICIE TOTAL
308,8850

Término municipal: Villaluenga del Rosario.
Límites:

Norte: Finca «Mata Ruiz y Gil Martín» o «Dehesa de Alcornocal».

Este: Finca «Rancho de los Fresnos» y Cañada Real de los Bueyes de Ronda.

Sur: Cañada Real de los Bueyes de Ronda.

Oeste: Finca «Las Lomas», finca «La Mesa», Vereda de la Cumbre, Vereda de los Contrabandistas, Vereda de Cortijo Blanco, finca «Cerro del Viñador», finca «Haza de los Pilonos» y finca «Tejar y Huerto Piedra».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

COORDENADAS_UTM PERÍMETRO		
PIQT.	Coordenadas X	Coordenadas Y
01	289495.020	4065051.748
02	289542.008	4064969.485
03	289573.329	4064837.612
04	289605.045	4064790.732
05	289652.125	4064770.444
06	289679.358	4064713.825
07	289672.891	4064688.465
08	289726.904	4064639.581
09	289765.411	4064617.694
10	289788.403	4064592.608
11	289744.739	4064530.244
12	289735.819	4064466.675
13	289736.306	4064446.713
14	289838.609	4064493.616
15	289901.013	4064510.137
16	290026.536	4064477.355
17	290150.588	4064387.213
18	290263.914	4064335.753
19	290388.628	4064329.309
20	290284.995	4064123.024
21	290027.002	4063693.072
22	289911.556	4063525.676
23	289790.791	4063459.332
24	289694.583	4063367.684
25	289661.241	4063349.402
26	289571.222	4063192.919
27	289441.887	4063044.766
28	289375.554	4062852.944
29	289368.808	4062715.522
30	289310.897	4062588.112
31	289260.654	4062492.264
32	289159.689	4062427.691
33	289071.646	4062200.057
34	289011.317	4062164.201
35	288945.714	4062132.055
36	288881.528	4062332.314
37	288895.137	4062529.235
38	288875.271	4062531.449
39	288758.233	4062582.819
40	288718.981	4062687.487
41	288706.854	4062725.927
42	288637.190	4062797.093
43	288605.939	4062855.564

COORDENADAS_UTM PERÍMETRO		
PIQT.	Coordenadas X	Coordenadas Y
44	288593.588	4062878.673
45	288577.483	4062902.098
46	288520.580	4062975.890
47	288500.939	4063052.521
48	288446.436	4063087.611
49	288393.905	4063175.590
50	288450.116	4063209.754
51	288468.623	4063218.675
52	288570.157	4063350.458
53	288623.111	4063491.602
54	288594.105	4063638.770
55	288638.743	4063722.258
56	288674.496	4063756.578
57	288684.352	4063838.432
58	288585.829	4063835.658
59	288310.789	4063889.801
60	288316.924	4064096.627
61	288315.822	4064128.806
62	288529.347	4064166.615
63	288518.844	4064232.769
64	288606.658	4064332.494
65	288635.390	4064453.003
66	288664.081	4064523.281
67	288679.500	4064590.940
68	288702.547	4064589.048
69	288709.548	4064604.091
70	288724.042	4064604.964
71	288776.688	4064669.252
72	288780.937	4064732.882
73	288802.713	4064783.947
74	288867.911	4064873.327
75	288890.725	4064936.386
76	288895.863	4064976.624
77	288983.959	4065063.742
78	289047.391	4065096.219
79	289142.473	4065171.401
80	289333.464	4065176.622
81	289345.654	4065177.433

COORDENADAS_UTM		
PIQT.	Coordenadas X	Coordenadas Y
ENCLAVADO A		
A01	289733.342	4064403.830
A02	289796.786	4064320.435
A03	289820.144	4064238.538
A04	289889.584	4064234.426
A05	289939.911	4064145.286
A06	289940.504	4064051.184
A07	289981.163	4063951.138
A08	290096.407	4064017.989
A09	290167.903	4064090.248
ENCLAVADO B		
B01	289889.093	4063745.444
B02	289795.641	4063601.911
B03	289620.402	4063642.488
B04	289593.868	4063591.735
B05	289737.921	4063505.308
B06	289677.486	4063399.961
ENCLAVADO C		
C01	289163.628	4062456.270
C02	289058.502	4062531.279
C03	289009.600	4062545.667
C04	288917.053	4062565.604
037	288895.137	4062529.235
036	288881.528	4062332.314
035	288945.714	4062132.055
034	289011.317	4062164.201
033	289071.646	4062200.057
032	289159.689	4062427.691
ENCLAVADO D		
D01	288719.414	4063916.117
D02	288650.995	4064021.204
D03	288640.976	4064097.899
D04	288555.489	4064110.997
ENCLAVADO E		
E01	288872.387	4064480.536
E02	288828.801	4064453.048

COORDENADAS_UTM		
PIQT.	Coordenadas X	Coordenadas Y
E03	288719.339	4064382.114
E04	288660.791	4064273.690
E05	288680.569	4064198.910
E06	288745.487	4064232.270
E07	288816.481	4064236.266
E08	288877.218	4064193.729
E09	288910.379	4064221.207
E10	288936.695	4064247.222
E11	288942.360	4064293.311
E12	288977.094	4064319.241
E13	288939.551	4064458.176
E14	288915.177	4064469.981
ENCLAVADO F		
F01	289001.915	4065039.740
F02	288970.635	4065022.016
F03	288944.033	4064985.771
F04	288942.669	4064910.075
F05	289077.097	4064929.655
F06	289084.697	4064958.848
F07	289080.262	4064997.964

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Applus Norcontrol, S.L.U.

Vista la solicitud presentada por don Juan Ignacio López López, en nombre y representación de la sociedad Applus Norcontrol, S.L.U., para su autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como entidad colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Applus Norcontrol, S.L.U., para actuar como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (atmósfera y ruidos).
- Control de vertidos y calidad de aguas (aguas).
- Residuos y suelos contaminados (residuos y suelos).
- Prevención ambiental,

para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones

reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad. Para el campo de Prevención Ambiental los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como entidad colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la mencionada Acreditación.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que pudieran experimentar.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de responsabilidad civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la inscripción de la sociedad Applus Norcontrol, S.L.U. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número RECO30.

Duodécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad, y en particular:

1. Comprobar, cuando así se haya establecido en los procedimientos de prevención ambiental correspondientes, antes del inicio de la actividad, que se han cumplido todas las medidas correctoras impuestas en los mismos, así como la normativa ambiental aplicable a la actuación.

2. Comprobar, con la periodicidad que se fije en los procedimientos de prevención ambiental correspondientes, que se siguen cumpliendo los requisitos anteriores.

3. Comprobar, a instancias de la Administración, que se cumplen los requisitos anteriores.

4. Realizar, a instancias de la Administración, el dictamen o informe de los proyectos de las actuaciones sometidas a prevención ambiental.

Dichas funciones se realizarán en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental:

1. Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

3. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

De igual forma, se realizarán dichas funciones con los siguientes documentos normativos vigentes a nivel nacional, cuando sean de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por diversas disposiciones.

2. Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la contaminación.

3. Todas aquellas normas reglamentarias vigentes a nivel nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería en materia de protección ambiental de la sociedad Novotec Consultores, S.A. (Expte. RECO04).

Vista la solicitud presentada por don Juan Ignacio López López, en nombre y representación de la sociedad Novotec

Consultores, S.A., el expediente de referencia, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 18 de junio de 1999, publicada en el BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999, se autorizó a Novotec Consultores, S.A., como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.

b) Control de vertidos y calidad de aguas, y

c) Residuos y suelos contaminados, ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esa Dirección General con el número RECO04.

Segundo. Mediante Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 22 de julio de 2004, publicada en el BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2004, se autorizó la ampliación de los campos de actuación de la sociedad Novotec Consultores, S.A., como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental al campo de prevención ambiental.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2006, presentado por don Juan Ignacio López López, en nombre y representación de Novotec Consultores, S.A., se solicita a esta Dirección General la baja de dicha sociedad en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A la vista de estas consideraciones y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia que corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental para dictar resolución por la que se declare la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Ordenar la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de la sociedad Novotec Consultores, S.A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y Orden de 19 de enero de 2006, por la que se realiza la convocatoria para 2006, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asímismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental, y Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2006, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asímismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 307/2005. (PD. 1809/2006).

NIG: 4109100C20050008472.
Procedimiento: Desahucio 307/2005. Negociado: JM.
De: Rafael López Sánchez Constructora, S.L.
Procuradora: Sra. Carmen Pino Coper64.
Contra: Don Eduardo Esteban Daix.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 307/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla a instancia de Rafael López Sánchez Constructora, S.L., contra Eduardo Esteban Daix sobre Juicio de Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 7 de abril de 2006.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 307/05 a instancias de Rafael López Sánchez Constructora, S.L., representado por la Procuradora Sra. Pino y asistido del Letrado Sr. López contra Eduardo Esteban Daix, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pino en nombre y representación de Rafael López Sánchez Constructora, S.L., contra Eduardo Esteban Daix debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que los presentes autos se refieren y, consecuentemente, debo condenar y condeno al demandado a desalojar el local D-1, sito en calle Imágen, núm. 6, planta quinta, de Sevilla, con apercibimiento que si no lo hiciere y lo pidiere la actora se procederá a su lanzamiento, así como a pagar al actor la cantidad de mil doscientos treinta y seis euros con ocho céntimos (1.236,08 euros), que devengará el interés legal, así como las rentas que devengadas desde marzo de 2005 hasta el desalojo a razón de 235 euros mensuales, con imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Esteban Daix, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de abril de dos mil seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1078/2005. (PD. 1787/2006).

NIG: 2906742C20050023112.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1078/2005. Negociado: EM.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.
Juicio: J. Verbal (N) 1078/2005.
Parte demandante: Ana M. del Valle Domínguez.
Parte demandada: Cristóbal García Conde.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

S E N T E N C I A N U M .

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil seis.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1078/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana M. del Valle Domínguez con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Cristóbal García Conde con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre reclamación cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Ana María del Valle Domínguez, contra don Cristóbal García Conde, se acuerda:

1.º Condenar al demandado al pago a la demandante de la cantidad de 900 euros, más los intereses legales desde la fecha en que se presentó la demanda, aumentados en dos puntos desde el día de hoy.

2.º No efectuar especial pronunciamiento respecto de costas o gastos.

Al notificar esta sentencia al demandado se le hará saber que, en el plazo de cinco días hábiles (esto es, excluidos sábados, domingos y festivos), podrá interponer recurso de apelación contra ella, presentando escrito, que puede ser manuscrito, en el Registro General existente en el Decanato, indicando con cuál pronunciamiento no está conforme.

Al notificar la presente resolución a la demandante se le hará saber que, si transcurre el plazo de veinte días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), sin que el demandado le pague la cantidad de 900 euros, podrá interesar la ejecución de esta sentencia, presentando en el Registro General existente en el Juzgado Decano un escrito (puede ser manuscrito) indicando el número de este procedimiento (1078/2005) y la fecha de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21.12.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento

Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 923/2004. (PD. 1786/2006).*

NIG: 1102042C20040004588.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 923/2004.
De: Don José María Domínguez Menacho y don Daniel Domínguez Menacho.
Procuradora: Sra. Leticia Calderón Naval.
Contra: Doña Carmen Domínguez Menacho, doña Esperanza Domínguez Menacho, doña Isabel Domínguez Ruiz, don Domingo Domínguez Ruiz, doña Josefa Domínguez Ruiz, doña Antonia Domínguez Ruiz, don Gabriel Domínguez Ruiz, doña Asunción Domínguez Ruiz, don José Domínguez Cruz, don Manuel Domínguez Cruz y don Juan Ramírez Domínguez.
Procuradora: Sra. María Dolores Reinoso Álvarez.
Letrada: Sra. Concepción Hidalgo García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 923/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de José María Domínguez Menacho y Daniel Domínguez Menacho contra Carmen Domínguez Menacho, Esperanza Domínguez Menacho, Isabel Domínguez Ruiz, Domingo Domínguez Ruiz, Josefa Domínguez Ruiz, Antonia Domínguez Ruiz, Gabriel Domínguez Ruiz, Asunción Domínguez Ruiz, José Domínguez Cruz, Manuel Domínguez Cruz y Juan Ramírez Domínguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 37

En Jerez de la Frontera, a nueve de febrero de dos mil seis.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 923/2004, entre partes, de una como demandante don José María Domínguez Menacho y don Daniel Domínguez Menacho con Procuradora doña Leticia Calderón Naval y Letrado don José Benítez Garrido, y de otra como demandados doña Carmen Domínguez Menacho, doña Esperanza Domínguez Menacho con Procuradora doña Dolores Reinoso Álvarez y Letrada doña Concepción Hidalgo García, doña Isabel Domínguez Ruiz, don Domingo Domínguez Ruiz, doña Josefa Domínguez Ruiz, doña Antonia Domínguez Ruiz, don Gabriel Domínguez Ruiz, doña Asunción Domínguez Ruiz, don José Domínguez Cruz, rebelde, don Manuel Domínguez Cruz, rebelde, y don Juan Ramírez Domínguez,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don José María Domínguez Menacho

y don Daniel Domínguez Menacho contra doña Carmen Domínguez Menacho, doña Esperanza Domínguez Menacho, doña Isabel Domínguez Ruiz, don Domingo Domínguez Ruiz, doña Josefa Domínguez Ruiz, doña Antonia Domínguez Ruiz, don Gabriel Domínguez Ruiz, doña Asunción Domínguez Ruiz, don José Domínguez Cruz, rebelde, don Manuel Domínguez Cruz, rebelde, y don Juan Ramírez Domínguez, debo declarar y declaro la propiedad de los actores sobre el bien a ellos legado por su tía María Domínguez Menacho, desde la fecha de su fallecimiento, concretamente el piso en Barriada Vallesequillo, bloque 18, 6.º G, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, finca número 5.909- N, en pleno dominio y por mitad, condenando a los demandados al otorgamiento de la escritura pública de entrega de legado, poniendo a dichos legatarios en la posesión legal del mismo, con imposición a los demandados don José Domínguez Cruz y don Manuel Domínguez Cruz de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, José Domínguez Cruz y Manuel Domínguez Cruz, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintisiete de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de suspensión cautelar de patria potestad, pieza separada núm. 125.1/2006.

NIG: 4109100C20060004649.
Procedimiento: Pieza separada 125.1/2006. Negociado: 3.
Sobre: Pieza separada suspensión cautelar patria potestad.
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

En el procedimiento pieza separada 125.1/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado el auto que copiado literalmente, es como sigue:

AUTO NUM. 255/06

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 3 de febrero de 2006 se presentó por doña María José Castro Nieto, Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social demanda principal por la que interesaba constitución de acogida familiar preadoptiva y en la que mediante otrosí solicitaba al amparo de los artículos 160 y 161 del Código Civil se suspendiese cautelarmente el derecho de los progenitores y del resto de familia extensa, en tanto se resuelve el principal, y dando por tanto lugar a la tramitación de la presente pieza incidental.

Segundo. Admitida a trámite y formada pieza se señaló comparecencia con fecha 26 de abril de 2006 y con el resultado que consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 160 del Código Civil que los padres, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos, concretando el artículo 161 del mismo Cuerpo Legal que tratándose de menores acogidos, el derecho que a sus padres corresponde para visitarlos y relacionarse con ellos podrá ser regulado o suspendido por el Juez atendidas las circunstancias y el interés del menor.

Segundo. Es en consecuencia el interés del menor el que ha de primar y sopesarse a la hora de adoptar una medida que le afecte; partiendo de esta premisa y vistas las circunstancias concurrentes en el supuesto de autos, la edad de la niña (nacida el 24 de marzo de 1996), la situación de los padres (en ignorado paradero), así como la de la menor la cual se halla integrada favorablemente en la familia acogedora, se estima adecuada y conveniente en atención al estado de la pequeña la suspensión del régimen de visitas entre ella y su familia biológica.

Por lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

Procede suspender todo régimen de visitas de la menor M.A.C.B. con su familia biológica.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber los recursos que contra la misma puedan interponer.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez,

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Mercedes Carbonell Blanco y don Jesús Carbonell Carbonell, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a dos de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 722/2005. (PD. 1808/2006).

NIG: 4109100C20050021260.
Procedimiento: Desahucio 722/2005. Negociado: 5J.
Sobre: Resolución de contrato.
De: Doña Carmen González Pérez.
Procuradora: Sra. María Angeles Rodríguez y Piazza.
Contra: Doña Angeles Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Desahucio 722/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de Carmen González Pérez contra Angeles Rodríguez Muñoz sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 13 de marzo de 2006.

Vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Susstituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el núm. 722/05-5J, a instancia de doña Carmen González Pérez, representada por la Procuradora doña María Angeles Rodríguez Piazza y asistida por el Letrado don José María Jiménez Portero, contra doña Angeles Rodríguez Muñoz, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por expiración del término contractual y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen González Pérez, contra doña Angeles Rodríguez Muñoz, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto por expiración del plazo el contrato de arrendamiento que vincula a las partes litigantes de fecha 1.1.90 y relativo a la vivienda sita en Sevilla, en la C/ Castilla, núm. 95, 1.º C, condenando a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración, así como a dejar libre y a disposición de la parte actora la finca antes dicha bajo apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare dentro del plazo legal, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario que, al tiempo de interponer el recurso, se hallaba al corriente en el pago de las rentas vencidas y de las que según el contrato debiera pagar adelantadas, o que las ha consignado judicial o notarialmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Angeles Rodríguez Muñoz, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a dos de mayo de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1803/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.10/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de aparatos elevadores.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000 euros).
5. Garantía provisional: Mil novecientos euros (1.900 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.11/06). (PD. 1804/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.11/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material instrumental.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta días desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: Sí, 4.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (200.389,43 euros).
5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.